

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA FEMENINA

CRONICA DE LA MODA

Traje para verano

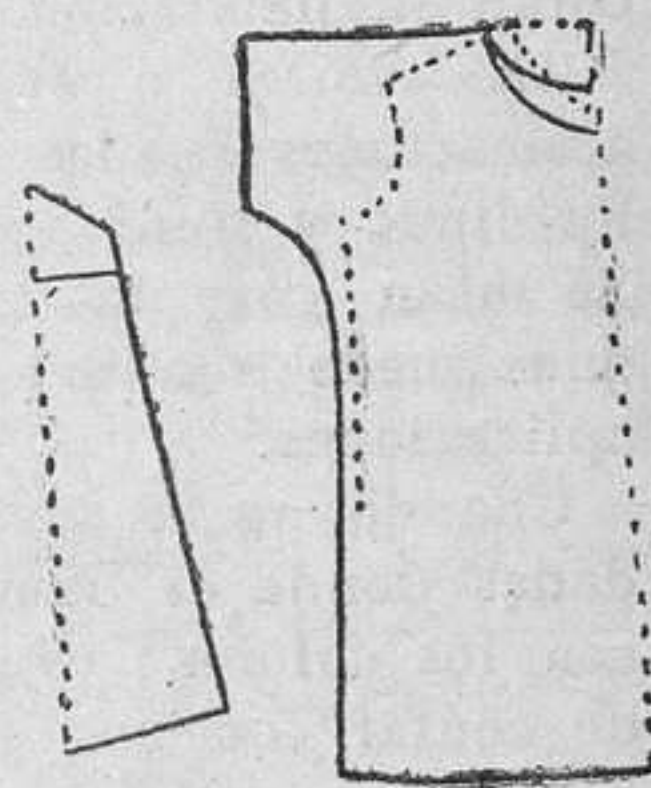
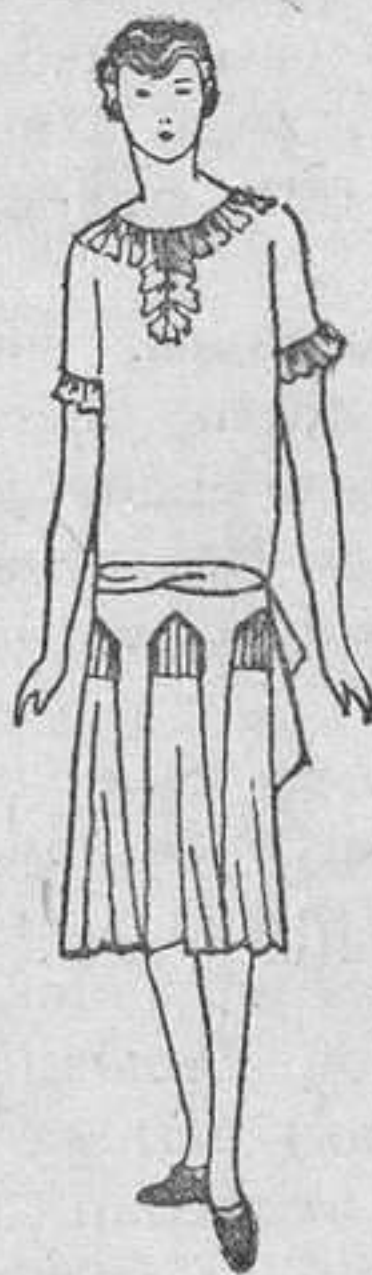
En nuestro deseo de atender siempre a las necesidades del momento y satisfacer, por tanto, la petición de algunas suscriptoras, interrumpiremos por hoy la explicación de la lencería de señora, para poder dar un bonito traje propio de esta temporada.

Está confeccionado en etamín de color rojo naranja y lleva el cuellecito, la chorrera y las bocamangas de nansú blanco; es decir, que figura entre los modelos que más se llevan, y gusta tanto por lo sencillo como por lo gracioso.

Para facilitar a nuestras suscriptoras la confección del mismo, damos adjunto los patrones de la falda y de un delantero, pues con ellos basta para cortar un traje estilo japonés. La diferencia entre el delantero y la espalda se ve claramente fijándose un poco en el patrón y observando los escotes de línea de puntos. Haciéndolo así se logra que la manga no sea estrecha y que la medida del cuerpo sea la precisa.

La manera más rápida de cortarlo será doblando el etamín dos veces, a fin de que queden cuatro hojas. Se dibuja en una de ellas y se corta. Así conseguiremos, con un solo corte, tener la pieza completa, tan sólo con la abertura de los costados. Estos lados serán cosidos por la cara y vueltos por el revés, a fin de que la costura que quede sea de las que se llaman «ciegas».

En la cintura se pondrá una faja de unos quince centímetros de ancho y que será rematada por el lado del costado. El cuello y las bocamangas son tiras li-



sas de unos doce centímetros de anchas. Hasta la mitad irán plisadas, de manera que formen los plisados líneas divergentes, más estrechas de arriba que de abajo. Con esta inclinación se consiguen los volantes.

LA MUJER EN LA CASA

La elección del cubrecamas

Saber elegir un cubrecamas es procurar que armonice a la vez con el estilo, el carácter y el color del lecho, así como

con los colores dominantes en la pieza en que la cama es el mueble principal.

Debe preferirse siempre un cubrecama lavable, porque él es manoseado frecuentemente, doblado, desdoblado por manos que no están siempre irreprochablemente limpias y por personas no tan cuidadosas como pudiera desearse.

¿Y qué colchas pueden considerarse lavables? Son pocas las cretonas o las telas labradas cuyos colores resisten, sin desteñirse, muchas lavaduras.

Los géneros lisos están mejor teñidos, si se elige un color sólido; para estar seguro de lo cual conviene someter a prueba de lavajes un retazo. Estos géneros lisos forman lindos cubrecamas cuando llevan galones de otro color aplicados, marcando las aristas del colchón. Pero también esto es difícil de conciliar, porque en el lavaje, el galón corre el riesgo de desteñirse sobre la tela.

Los cubrecamas preferibles son siempre los menos frágiles, tales como los guipur con «filet», o bordados fáciles de lavar, y que pasados por té o café pueden tomar colores muy variados, para armonizar con los colores de las telas que decoran la habitación.

El «voile» o el linón bordados, con aplicaciones fijadas al punto turco, de color lindo y sólido, resisten bien el lavaje. Se usan con un transparente de satiné, que puede ser del mismo color que las aplicaciones.

Cuando no se vive en una de esas ciudades donde el humo y el polvo desvanecen los colores; cuando se tiene la suerte de contar con una servidumbre cuidadosa, o se tiene organizada la vida doméstica en forma que la dueña de casa maneja y cuida la ropa, no habiendo necesidad de lavajes tan frecuentes, el crepé de China, la «toile» de seda, el «taffetas», pueden ser empleados con tanta conveniencia y más lucimiento que los géneros mencionados antes.

LA ENSEÑANZA DE

LA COSTURA :: :: ::

Los directores de las casas de modas se lamentan de las dificultades con que tropiezan para reclutar personal femenino idóneo. La máquina de escribir ha minado el terreno a la aguja, y numerosas muchachas se orientan por el camino de la ta-

quigrafía y mecanografía, desdeñando la ruta de la costura. Sin embargo, a plazo largo, la moda considerada como actividad profesional es más remuneradora que la mecanografía, pero exige un aprendizaje largo y laborioso. Una modista que conozca a la perfección la técnica del oficio y posea buen gusto para crear lindos modelos, puede alcanzar una excelente situación en cualquier ciudad del mundo.

Para estimular el aprendizaje de la costura, las instituciones patronales de París han creado algunas Escuelas, que tienen actualmente una vida muy próspera. Además de la enseñanza de las labores de talla, existen en estas Escuelas lecciones graduadas de tecnología de la profesión, que son de evidente utilidad. La alumna no aprende solamente a confeccionar prendas y a adornarlas de distintas maneras, sino que además se familiariza con la calidad de las telas y con su contextura, enterándose de ciertas generalidades de la industria textil que le serán muy convenientes en un momento determinado.

Dichas Escuelas tienen sólo carácter preparatorio. Después de permanecer en ellas un plazo de seis meses o un año, la alumna ingresa en un taller en calidad de aprendiz; pero, como posee ya bastantes conocimientos del oficio, franquea fácilmente las etapas y al cabo de dos años llega a primera oficiala.

Una primera oficiala puede aspirar a diversos puestos bien retribuidos, como el de directora, vendedora de primera categoría, etc.

La costura constituye una de las soluciones más prácticas y razonables para las muchachas que carecen de fortuna. Ha dejado de ser un oficio para convertirse en un arte, y las mujeres de gusto y de fantasía tienen en ese dominio amplio margen para desarrollar su espíritu de iniciativa y su capacidad de organización, facultades ambas eminentemente femeninas.

CURIOSIDADES

Utensilios de mesa

El uso del tenedor no fué introducido en nuestras costumbres hasta el siglo décimoséptimo, pero su invención se remonta al año 1400, según está comprobado por un documento de aquella época, en el que se dice que un favorito de Eduardo II era poseedor «de tres tenedores para comer peras cocidas».

En otro documento se habla del modo de fabricar tenedores especiales para comer fruta cocida y queso tostado.

Pero para todos los demás usos el tenedor permaneció ignorado por espacio de trescientos años.

Entre 1600 y 1700 empezaron a usar los cazadores aristócratas un estuche que contenía cuchillo, cuchara y tenedor. El cuchillo y la cuchara eran conocidos ya desde la más remota antigüedad.

Los vasos y las copas fueron primeramente fabricados en madera resistente, especialmente boj, y sólo en el siglo XV Venecia esparció por el mundo sus maravillosas obras de cristalería, las cuales no tardaron en sustituir en la mesa de aristócratas y ricachones a los vasos y copas de madera, plata, oro y otros metales.

En el siglo XVI aparece el frutero, en tanto que el salero se usaba ya en el siglo XV. Benvenuto Cellini cinceló uno magnífico para Francisco I. Por aquel tiempo, ricos y nobles usaban como salero una gran miga de pan con un agujero en el centro.

COCINA PRACTICA

Puré de patata.—Se ponen a la lumbre un kilo de patatas amarillas, cubiertas de agua, con un poco de sal. Cuando están cocidas se escurren y con la punta de un cuchillo se les quita la piel, y cuando están mondadas se pasan por el cedazo con el pomo del almirez o con un aparato a propósito; después de pasadas se colocan dentro de una cacerola, con sal, especias, nuez moscada, canela y cien gramos de manteca fina, y se remueve con la espátula, adicionándola hasta que no contenga grumos. Con una cuchara se sirve a cada comensal una cucharada de jugo de asado, que se pone en medio. Casi siempre el puré va con asado de carnero, ave, etc.

Puré de guisantes.—Se toma un kilo de guisantes tiernos; se ponen en una cacerola con un litro y medio de agua, hasta que los cubra; 30 gramos de cebollas, 30 gramos de zanahorias, un tronquito de apio tierno y sal. Al entrar en hervor se decantan a fuego lento, añadiendo agua caliente, si falta, de vez en cuando. Se escurren los guisantes, guardando de momento el caldo; se pasan por el cedazo, y si la pasta tiene demasiada consistencia, se le mezcla parte del caldo, advirtiéndole

que este puré no tiene que ser demasiado duro ni demasiado líquido.

CONOCIMIENTOS UTILES

Manera de conservar las mariposas.—Las mariposas se conservan bañándolas en una solución de caucho, a base de bencina o de otro disolvente análogo. Poniéndolas a secar en seguida, se cubren de una tenue película de caucho que protege perfectamente los colores.

Para pegar etiquetas.—Para asegurar la perfecta adherencia de las etiquetas de los frascos, botellas y demás objetos de cristal, conviene añadir a la cola de goma o de dextrina una pequeña cantidad de sulfato de alúmina. Pueden disolverse, por ejemplo, dos gramos de sulfato de alúmina en 20 de agua y echar la disolución en un mucílago compuesto de 75 gramos de goma y 175 de agua.

Cola muy fuerte.—Se obtiene una cola fuerte, muy resistente empleando los siguientes ingredientes:

Cola fuerte en trozos pequeños...	12	grs.
Agua	32	—
Acido clorhídrico	2	—
Sulfato de cinc	3	—

La cola se pone en el agua unas cuantas horas; se añade el ácido y el sulfato y se calienta de 81 a 89° centígrados durante diez horas. Sirve para la madera, la porcelana, etc.

Limpieza de máquinas de reloj.—La composición siguiente limpia perfectamente las ruedas de latón, sin atacar los árboles ni los piñones de acero de los relojes, por lo cual es muy útil para los aficionados:

Agua	80	grs.
Acido oxálico	3	—
Alcohol ordinario	20	—
Amoniaco líquido	10	—
Jabón negro	15	—

Se bañan en ella los objetos durante un cuarto de hora, y, después de frotarlos con un cepillo, se lavan y se dejan secar en asserín. También pueden bañarse en alcohol, enjugándoles después con un paño fino.

LEVANTATE Y ANDA (Novela).

CINCO PESETAS EJEMPLAR

REIVINDICACION

El Maestro nacional es religioso

III Y ULTIMO

Lo primero que el niño aprende al ingresar en la Escuela es a conocer el nombre de Dios; quién es Aquél que está extendido en la cruz que en toda Escuela nacional preside la educación y la instrucción; cómo murió por nosotros; cómo supo redimirnos; cómo entronizó la ley y el derecho; cómo encauzó las costumbres e hizo respetar a la autoridad legalmente constituida.

El nombre de Dios es lo primero que el educando oye; los beneficios que le debemos es lo principal que el niño aprende; la gratitud que le adeudamos es lo primordial que escucha de los labios del educador; y después que sabe que el sol que nos ilumina, el aire que nos anima, el agua que nos refrigera, los padres que nos dieron vida y que les alimentan y visten; la mar que

nos circunda, la montaña que nos rodea, el cielo que nos cubre, las estrellas que lo tachonan; la inteligencia que produce nuestras ideas, nuestros juicios; el corazón que emite nuestros sentires, en fin, se lo debemos al Creador, empieza a rezar, alabando así al Hacedor, para llevar la fe a su pecho y quede allí arraigada para siempre.

El Maestro nacional es religioso, pese a quien pese, en contra de lo que se diga, en contra de lo que se piense. Ahí está la Inspección de Primera enseñanza, ahí está el clero, que no me dejarán mentir.

El Maestro nacional se acerca todos los años con sus niños al Tribunal de la Penitencia; va con ellos a recibir el Pan Eucarístico; ora con ellos y con ellos ama a nuestra sacrosanta religión, adora sus misterios, bendice sus principios, cumple sus preceptos y predica sus grandezas.

El Maestro nacional es religioso, es eminentemente cristiano; sépanlo así quienes lo dudan o quienes quieren dudarle.

CELESTINO SEGURA VILLA

Torreperojil (Jaén).

EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Lo que gastará el Estado en diez años para los distintos
: : Ministerios y lo que dedica a Instrucción pública : :

Se ha publicado en la «Gaceta» el presupuesto extraordinario aprobado por el Gobierno. Las cantidades globales son:

Presidencia del Consejo de Ministros, 72.880.281,45 pesetas.

Ministerio de Estado, 29.000.000.

Gracia y Justicia, 30.000.000.

Guerra, 631.578.333,54.

Marina, 877.629.935,31.

Gobernación, 65.640.000.

Instrucción pública y Bellas Artes, pesetas 200.000.000.

Fomento, 1.600.000.000.

Hacienda, 22.219.000.

Total, 3.538.947.550,30 pesetas.

Para el presente semestre se prevén los siguientes gastos:

Presidencia, 9.400.000 pesetas.

Estado, 1.450.000.

Justicia, 000.000.

Guerra, 33.150.000.

Marina, 58.175.415,53.

Gobernación, 7.525.870,66.

Instrucción pública, 10.000.000.

Fomento, 106.250.

Hacienda, 2.475.000.

Viene a continuación el detalle o explicación de los gastos por Ministerios, y se dice lo siguiente para el Ministerio de Instrucción pública:

Edificios-Escuelas.—Compromisos contratados y nuevas Escuelas

Para los gastos que ocasionen la construcción de nuevos edificios destinados al servicio de las Escuelas graduadas y Normales de Maestros y Maestras; para la construcción de Escuelas unitarias de coste inferior a 40.000 pesetas; para los que sea necesario realizar con el fin de adaptar locales ya construídos al servicio de Escuelas nacionales, sin que puedan exceder los auxilios que con este fin se concedan de 12.000 pesetas para las Escuelas unitarias

y 25.000 para graduadas, y terminación de las en curso propiedad del Estado; para la construcción por el Estado de Grupos escolares (Escuelas nacionales graduadas) en Madrid con la cooperación del Ayuntamiento de esta capital, que ha de consignar en sus presupuestos cantidad igual a la que consigna el Estado para llevar a cabo las construcciones, 100.000.000.

*Otros edificios de Instrucción pública.
Compromisos contraídos y obras nuevas.*

Para pago de anualidades por obras que se hallen en curso de ejecución, saldos de liquidaciones finales y abono de honorarios a los arquitectos por la dirección de estas obras, según la tarifa oficial (Real decreto de 23 de febrero de 1923); terminación de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de Santiago de Compostela; continuación de las obras del Colegio de Sordomudos y Ciegos de Santiago de Compostela; ídem del nuevo edificio del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; ídem del Museo de Bellas Artes en Jaén; ídem de la Facultad de Ciencias y de Medicina y Hospital Clínico de Valencia; habilitación del nuevo edificio para Instituto de Pontevedra, con la instalación de aceras, servicios interiores y adquisición de mobiliario; terminación de las obras contratadas de reforma en el Instituto de Logroño; ídem del Instituto de Lérida; continuación de las obras de construcción de la Escuela Froebel de Pontevedra; ídem de las del Instituto de Albacete; ídem de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería; ídem de la Escuela de Veterinaria de Córdoba; terminación de la de Comercio de Valladolid; continuación de las obras de construcción en esta corte del Instituto-Escuela dependiente de la Junta para Ampliación de Estudios; ídem de las obras de adaptación del edificio de Santa Ana, en Toledo, a la Escuela de Artes y Oficios; ídem de las de ampliación y reforma de la Universidad de Sevilla; ídem de las del Archivo de Indias de Sevilla y Centro de Estudios Americanistas en la Casa-Lonja; ídem de las obras de reforma de cubiertas en el Museo de Arte Moderno, en el Palacio de la Biblioteca y Museos nacionales; ídem de las obras de construcción del Instituto Caial; subvención a la Junta para Ampliación de Estudios; obras de reforma del Instituto de La Laguna, en Santa Cruz de Tenerife; terminación de

las obras de reforma del Instituto de Huesca; ídem de las obras de construcción del pabellón del Instituto de Barcelona en el jardín de la Universidad; ídem de las obras de ampliación y reforma de la Sección primera de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid; continuación de las obras de saneamiento del subsuelo y consolidación y reforma general del teatro Real; Museo del Prado: para las obras de acondicionamiento y adorno de las salas nuevas y viejas y parte antigua del edificio, para la protección de las cubiertas más urgentes durante el año y para las de la sala de Velázquez, todo ello a propuesta del Patronato; continuación de las obras de la nueva Facultad de Medicina de Madrid, en la Moncloa; terminación de las obras de ampliación de la Universidad Central en el ángulo de la calle de San Bernardo y de los Reyes; para la ciudad universitaria de París; para las obras que sean necesarias con destino a las Universidades del reino: residencia para Estudiantes y otros servicios de la Junta para Ampliación de Estudios; para pago de anualidades e intereses por adquisiciones verificadas u otras nuevas que se lleven a efecto para instalación de servicios que están encomendados a la Junta, compra de mobiliario y ejecución de obras en todos los edificios que dirige; para saldos de liquidaciones de obras abonadas con cargo a ejercicios anteriores que carezcan de dotación en presupuestos y honorarios que deven-guen los arquitectos por estos servicios y por los especiales que se les encomienden de Real orden; adquisición de edificios y solares y obras para y en centros dependientes del Ministerio; para abonar el séptimo plazo de la adquisición hecha por escritura pública del edificio de San Bartolomé y Santiago, de Granada, para Facultad de Farmacia; para construcción, adquisición y adaptación de edificios destinados en esta corte a las Secciones de la Escuela de Artes y Oficios que se hallan instaladas en locales arrendados, 50.000.000.

Monumentos artísticos, históricos y excavaciones y turismo.

Alhambra de Granada: Para los gastos que ocasione este monumento, así como para los que originen las expropiaciones de fincas adosadas o comprendidas dentro del recinto y demás servicios complementarios.

Palacio del Generalife: Para sus obras,

las de sus jardines y otros servicios en el mismo.

Toledo: Para la celebración del séptimo centenario de la catedral primada, con destino a obras en el templo; ídem para obras en otros monumentos.

Conservación de la riqueza artística monumental:

Para continuación de las obras del cuerpo del edificio de la fachada sur de la catedral de Sevilla; para ídem de las obras de consolidación y aseguramiento del templo de Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza; para ídem de las obras de restauración de la catedral de Cuenca; para las obras de consolidación y aseguramiento de la catedral de Burgos; para las ídem de ídem de la torre del Gallo, de la catedral vieja de Salamanca; para las ídem de la catedral de Córdoba, comprendidas sus cubiertas; para las ídem de consolidación y aseguramiento de la torre de San Martín, de Teruel; para continuación de las obras de reconstrucción del templo de Nuestra Señora de la Antigua, de Valladolid; para las obras del Palacio de La Granja; para las ídem de consolidación en el Monasterio de la Cartuja, de Jerez de la Frontera; para las de terminación y emplazamiento de los sarcófagos de los Reyes e infantes de Aragón, de la catedral de Tarragona; para las de restauración de la antigua Universidad de Alcalá; para las del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe y adquisición de una propiedad intermedia; para las obras que sean necesarias para la conservación artística y restauración de la capilla Real y del templo de San Jerónimo, donde reposan los restos del Gran Capitán; para las obras correspondientes a la

ejecución definitiva y emplazamiento del monumento a Cristóbal Colón en el Monasterio de la Rábida y gastos del edificio y su recinto exterior; para los restantes gastos que ocasionen las obras en los demás monumentos nacionales artísticos e históricos de España y expropiaciones o adquisiciones que para independencia o saneamiento de los mismos sean precisos.

Monumento a Cervantes: Para terminación de las obras correspondientes al emplazamiento y cimentación del monumento en la plaza de España (Real decreto de 29 de marzo de 1915 y Real decreto de 5 de febrero de 1920).

Excavaciones: Para adquisición de terrenos, indemnizaciones por su ocupación temporal, gastos de excavaciones en lugares de interés artístico e histórico, dietas a los delegados, directores, inspectores y Comisiones encargadas de estos trabajos y premios a los exploradores y publicación de Memorias, comprendidos los gastos de las excavaciones de Medina Azzahara y la compra de objetos procedentes de las excavaciones en general.

Turismo: Subvenciones a la Comisaría Regia del Turismo para todos los gastos de personal y material que le están encomendados por Real decreto de 19 de junio de 1911 y para la apertura de veredas y de montañas, obras que faciliten comunicaciones al turismo, consolidación y adquisición de parcelas en sitios pintorescos y construcción de albergues u hospederías en lugares de interés histórico y artístico, y para la primera anualidad correspondiente a la adquisición del edificio del Museo Romántico y gastos de la Casa de los Tiros, 50 millones.

DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

Forma un tomo de 1.009 páginas, de 17 por 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernado en tela, con lomo estampado.

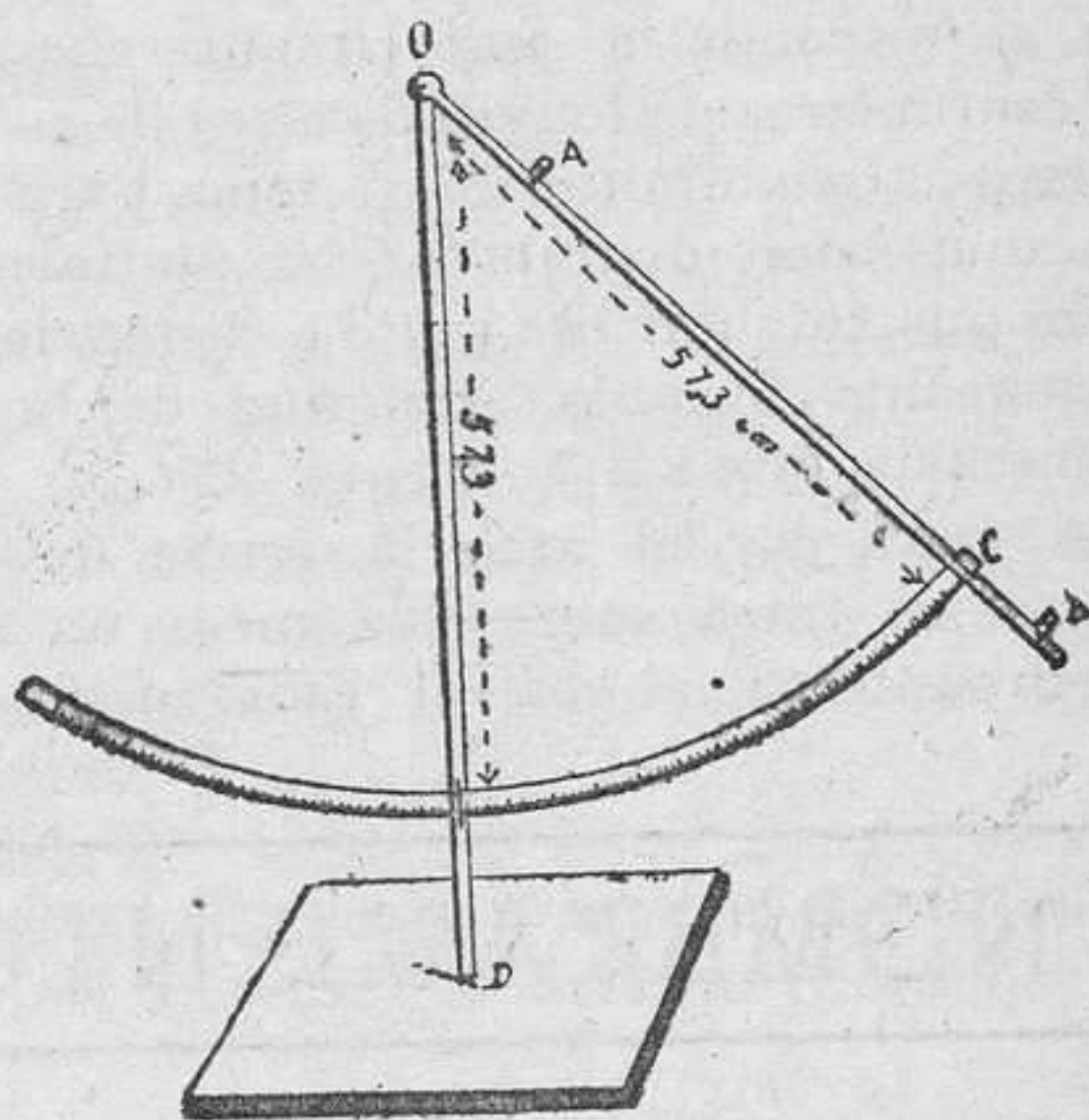
PRECIO DEL EJEMPLAR, 25 PESETAS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Respuesta.—Después de haber explicado el gnomon y el círculo solar, se nos pregunta por el «compás paraláctico». Ya lo esperábamos, y vamos a describirlo. Simplemente se trata de un compás de madera, de brazos bastante largos—50, 60 ó más centímetros—, y uno de ellos ligeramente más corto que el otro por lo que veremos en seguida. El medio más sencillo de proceder y de usar el compás es el siguiente: En el extremo del brazo más largo se le pone perpendicularmente una tabla fuerte y gruesa, cuadrada o circular, de unos 20 a 25 centímetros de lado si es cuadrada, o de diámetro si es circular.

Esa tabla está destinada a servir de base, poniéndola sobre el suelo, o mejor sobre una mesa, y quedando vertical el brazo largo del compás. El brazo más corto está destinado a abrirse más o menos, formando un ángulo. Sobre este brazo corto, cerca de la articulación del compás, se coloca una chapita metálica, circular, perpendicular al brazo, con un pequeño agujero en el centro, y en el extremo libre de ese mismo brazo se coloca otra chapa exactamente igual a la anterior, con otro agujero en el centro y con un círculo alrededor, de dos o tres centímetros de diámetro. Ya tenemos el compás paraláctico; pero como ha de servirnos para medir ángulos, conviene añadirle un arco graduado, que nos ha de facilitar luego las operaciones. Lo más práctico es proceder del modo siguiente: se toma una tira de cinc, de hojalata, chapa de hierro, etc., de unos 95 centímetros de longitud y un centímetro de altura. Se deja un centímetro libre y se divide el resto en centímetros, o mejor aún, en milímetros. Puede ahorrarse la división pegando sobre esa tira metálica un papel cuadriculado al milímetro. Hecho esto, se da a la tira metálica la forma de arco de circunferencia, de suerte que ocupen los 90 centímetros exactamente un cuadrante, o sea 90 grados. Hecho esto, se dobla el centímetro libre y se clava esa tira al brazo del compás que estaba suelto, y en el brazo que lleva el pie de madera se hace una cortadura o muesca por donde pase el arco metálico al abrir y cerrar el compás. Es absolutamente preciso que ese arco graduado quede sujeto sobre el brazo suelto del

compás a 57,3 de la charneira (573 milímetros) y que la muesca del otro brazo esté exactamente a la misma distancia. El arco de la escala ha de quedar exactamente pegado al brazo del compás, y el 90° ha de quedar en el borde de la muesca o cortadura del otro brazo cuando ambos brazos



formen ángulo recto. Y tendremos así un compás paraláctico perfecto y en condiciones de aplicación sencillísima.

Imaginemos que se nos pide la altura del Sol, en un momento cualquiera. Sobre una mesa, que deberá quedar horizontal (esto es absolutamente necesario), colocamos el compás, apoyado sobre su pie de madera; el brazo fijo quedará así vertical. (Esto podrá y deberá comprobarse con un hilo de plomada.) Abriremos entonces el compás suavemente, moviendo el brazo libre de manera que entre un rayo de sol por el agujero de la chapa más alta, y giraremos el aparatito de modo que ese rayo de sol y la imagen que produce caiga exactamente sobre la segunda chapa. Ese rayo dará un pequeño círculo, que es la imagen del Sol, y moveremos el aparato hasta que esa imagen quede centrada sobre el pequeño círculo de dos o tres centímetros de radio que hemos dibujado en esa segunda chapa. Hecho esto, no hay más que leer sobre el círculo graduado el valor del ángulo. Cada centímetro es un grado; si está dividido a milímetros, cada uno de éstos es seis minutos de arco, aproximación que es difícil ai-

canzar con el gnomon ni con el círculo solar.

Advertencias.—1.^a No es menester que el arco graduado sea de 90 centímetros; hemos tomado esta dimensión porque en ella corresponde un grado a cada centímetro y facilita la división; puede tomarse cualquiera otra, cuidando de dividir el cuadrante en 90 partes iguales.

2.^a El valor de 573 milímetros que damos para la distancia de la charnela a la inserción del arco metálico (OC) es el radio que corresponde a una circunferencia de 360 centímetros de longitud, o sea de 90 centímetros al cuadrante. Si se toma para éste otra dimensión distinta de 90 centímetros, habrá que calcular ese radio o distancia por la conocida fórmula: longitud de la circunferencia igual a $2 \times 3,14 \times r$.

3.^a Para dar al arco la forma de cuadrante se traza sobre una mesa un arco de circunferencia con el radio dicho de

52,3 centímetros y se ajusta a él la tira metálica cuidadosamente.

4.^a Se puede prescindir del arco y poner en su lugar otro listón de madera, dividido en milímetros; pero entonces las lecturas sobre esa división hay que reducirlas a medidas angulares, valiéndose de fórmulas trigonométricas o de tablas, lo cual es más complicado y trabajoso.

5.^a Conocida la altura del Sol, se resuelven los mismos problemas que ya hemos expuesto para el círculo solar y el gnomon.

6.^a El compás paraláctico permite además observar la altura de cualquier astro, mirando por el agujero de la chapa inferior (B en la figura) hasta ver el astro por el agujero de la chapa más alta (A); si esto se hace con la Polar, se halla la latitud geográfica inmediatamente. Pero esto quizá sea objeto de otra respuesta, si alguien tiene la curiosidad de preguntarlo.—A.

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

Maestras nombradas provisionalmente por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, en vacantes correspondientes a los meses de abril y mayo del presente año :

PRIMER TURNO

Novena del segundo, 4.532, doña Herminia Casado Santiago, excedente de Ovanza (Oviedo), la de Ríonegro del Puente (Zamora).

Idem del íd., 3.852, doña María García Juncosa, excedente de Cillero (Lugo), la de Pedrosos-Creciente (Pontevedra).

Idem del íd., 4.444 bis, doña Antonia Hernández Cuesta, excedente de Valdepinillos (Guadalajara), la de Mohernando de la misma provincia.

Séptima, 5.356, doña Fe Leño Barja, excedente de Lagoa-Corbelle-Pastoriza (Lugo), la de La Coruña, Sección de graduada aneja a la Normal.

Novena del segundo, 4.527, doña Rafaela Manzanero Pérez, excedente de Romaniños (Soria), la de Alcantarillas-Mojácar (Almería).

TERCER TURNO

Séptima, alta, doña Celeste Vega Novoa, de Pielas (Orense), la de Atrio-Leiro (Orense).

CUARTO TURNO

Novena del segundo, 3.870, doña Benita Alonso Alonso, de Cantajeira (León), la de Villadepera (Zamora); 1-1-919.

Idem del íd., 4.511, doña Adela Alonso Vázquez, de Valdegama (Palencia), la de Santibáñez de Valdeiglesias-Villares de Orbigo (León); 1-10-920.

Idem del íd., 3.909, doña Edicta Alonso Villalobos Hidalgo, de San Mamés de Abar (Burgos), la de Pradilla de Belorado-Fresneda de la Sierra (Burgos); 1-12-1920.

Idem, 1.343, doña Pabla Aquiloe Claraco, de Miralcampo (Lérida), la de Rojals (Tarragona); 28-10-910.

Idem, alta, doña Felisa Arias Gil, de Barbaruens (Huesca), la de Arro (Cáceres); 20-8-924.

Idem, 4.382, doña María del Socorro Arjona Mocete, de Belvis (Ciudad Real), la de Mecina-Tedel (Granada); 10-9-1920.

Octava del segundo, 104, doña Evarista

Balsa Raigada, de Castro Caldelas (Orense), la de San Martín, Ribas del Sil (Lugo); 1-8-922.

Novena del segundo, 1.271, doña Alejandra Barrero Rodríguez, de Muelas de los Caballeros (Zamora), la de Castropetepe, Villanueva de Azoaga (Zamora); 1-9-912.

Idem, alta, doña Antonia A. Bautista Rubio, de San Juan de Santa María de Oló (Barcelona), la de Cuartillas, Mojácar (Almería); 28-8-925.

Séptima, 3.718, doña Elisa Bejarano Salas, de Candeleda (Ávila), la de Cañaverol, unitaria núm. 2 (Cáceres); 1-10-1917.

Novena del segundo, alta, doña Petra Bermejo Fernández, de Calbarros (Burgos), la de Barcina de los Montes, en la misma provincia; 21-3-925.

Séptima, alta, doña Carmen María C. Cabido y Conde, de Cornado, Cuntis (Pontevedra), la de Girona, Cualedro (Orense); 9-4-925.

Novena del segundo, 2.421, doña Carmen Casas Martí, de Torruella (Huesca), la de Lloréns, Rocafort, Valbona (Lérida); 1-2-908.

Idem, alta, doña Alejandrina Cerón Ortega, de Camporredondo (Palencia), la de San Cristóbal de Boedo, en la misma provincia; 11-12-925.

Séptima, 7.735, doña María Asunción de la Cruz y Touchard, de Galizano (Santander), la de Pozáldez (Valladolid); 1-1-1921.

Se desestima la petición por primer turno para dicha Escuela de doña Wenceslada Gómez García, por ser de censo superior a la última servida por la interesada.

Sexta, 2.918, doña María de los Dolores Chamorro Lorenzo, de Viso del Alcor (Sevilla), auxiliaría, la unitaria de la misma localidad; 1-9-921.

Novena del segundo, 2.271, doña María de los Dolores Dauder Ejarque, de Ababuj (Teruel), la de Cabra de Mora, en la misma provincia; 4-2-910.

Séptima, 6.342, doña Ana Domínguez Hernández, de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), la de San Vicente de Alcántara, unitaria núm. 5 (Badajoz); 28-5-918.

Séptima, 6.851, doña María del Pilar Durán Fariña, de San José (La Coruña), la de Los Castros (La Coruña); 16-10-918.

Se desestiman las peticiones por primer

turno de doña María del Carmen Pérez Gómez, para las Escuelas de Los Castros (La Coruña) y Sección de graduada de la misma capital, por no haberse recibido el oportuno expediente.

Séptima, alta, doña Jacinta Encontra Jalle, de Minas de Horcajo (Ciudad Real), la de Alcolea de Cinca (Huesca); 1-4-925.

Idem, 6.999, doña Ildefonsa P. Espías Hernández, de Garaballa (Cuenca), la de Serchs (Barcelona); 7-10-919.

Cuarta, 676, doña Francisca Fernández Nevado, de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), la de Dos Torres, unitaria número 1 (Córdoba); 1-9-922.

Se desestima la petición de doña Generosa Freire Rey para la Escuela de Devesos (Coruña) y se anula la autorización cursada por la Sección administrativa de Huesca por haber ingresado la interesada en el Magisterio el 7 de enero de 1926 y no reunir las condiciones reglamentarias para concursar en el primer semestre del año actual.

Novena del segundo, 1.560, doña Leocadia Fuentes Rayo, de Pánchez (Córdoba), la de Las Pinedas-La Carlota (Córdoba); 1-11-912.

Séptima, 4.416, doña Flora Ganiguer Boix, de Llansá (Gerona), la de Finssá, en la misma provincia; 1-3-918.

Idem, alta, doña Eloya García y García, de Galisteo (Cáceres), la de Tejeda y Segoyuela (Salamanca); 4-3-925.

Idem, alta, doña Carmen García Jiménez, de Pietres (Granada), la de Mojácar, unitaria núm. 2 (Almería); 18-4-925.

Séptima, 6.981, doña Josefa García Godoy, de Los Villares (Jaén), la de Andújar, unitaria núm. 2 (Jaén); 1-10-919.

Cuarta, 1.264, doña Adelaida Gómez San Juan, de Torrevieja (Alicante), la de Alcantarilla (Murcia); 5-8-921.

Séptima, alta, doña María del Pilar Grosso Sánchez, de Albendín (Córdoba), la de Castillo de Las Guardas (Sevilla); 25-3-925.

Séptima, alta, doña Inés Gutiérrez y Gutiérrez, de Neila de San Miguel (Ávila), la de Pajares de Adaja, en la misma provincia; 11-3-925.

Novena del segundo, 4.708, doña Josefa Herrero Delgado, de Lugán (León), la de Faramontanos de la Sierra-Espadañedo (Zamora); 1-12-921.

Séptima, 4.749, doña María Angela Iglesias Civit, de Cabra del Campo (Ta-

rragona), la de Valls (Tarragona); 1-10-917.

Idem, alta, doña María Jené Rovira, de Vilanova de Meyá (Lérida), la de Solivella (Tarragona); 1-5-924.

Novena del segundo, 2.744, doña Cristina Larruga Buil, de Anento (Zaragoza), la de Corcolilla-Alpuente (Valencia); 7-3-912.

Séptima, alta, doña Dionisia Angelina Lobo Peña, de Villanueva de las Torres (Granada), la de Setiles (Guadalajara); 24-4-925.

Novena del segundo, 4.197, doña Joaquina Llovet Cierco, de Yosa de Sobremonte (Huesca), la de Clamosa, de la misma provincia; 1-1-920.

Séptima, 7.745, doña Marcela Marcos Palomero, de Villardondiego (Zamora), la de Villagarcía del Campo (Valladolid); 31-1-922.

Desestimada la petición por primer turno de doña Wenceslada Gómez García para dicha Escuela por ser de censo superior al de la última que sirvió la solicitante.

Séptima, 4.285, doña Patrocinio Martínez Penella, de Alcázar del Rey (Cuenca); la de Valparaíso de Abajo, de la misma provincia; 1-8-911.

Idem, alta, doña Josefa Mateo Ferrer, de Lobera de Onsella (Zaragoza), la de Vallcebre (Barcelona); 15-3-925.

Idem, alta, doña Josefa Mató Iruigmitja, de la Fuente de Pulpí (Almería), la de Bellcaire (Lérida); 24-4-925.

Novena del segundo, 1.491, doña Sebastiana Méndez Alonso, de Gajates (Salamanca), la de Huerta, de la misma provincia; 4-9-912.

Idem del ídem, 2.269, doña Ruperta Menriburo Puig, de Fanlo (Huesca), la de Labuerda, de la misma provincia; 15-1-907.

Séptima, 5.187, doña Pura Niño Seoane, de Santa Justa de Moraña (Pontevedra), la de Larage-Cabañas (Coruña); 3-8-922.

Desestimada la petición de doña María García Juncosa para dicha Escuela por ser de censo superior a 500 habitantes.

Sexta, 2.339, doña Raraela Miret Palma, de Campillos (Málaga), la de Melilla unitaria de párvulos (Málaga); 15-11-921.

Séptima, alta, doña Bonifacia Monforte y Fernández, de Villabáñez (Santander), la de Morga (Vizcaya); 1-3-925.

Séptima, alta, doña Lidia Moreno, Serrano, de Ablanque (Guadalajara), la de Bahabón de Esgueva (Burgos); 14-4-925.

Novena del segundo, alta, doña Teresa Moro García, de Puimorcat (Huesca), la de Huertas de Abajo-Mojácar (Almería); 12-4-925.

Idem, alta, doña Juliana Muñoverro y Ilerena, de La Bodería (Guadalajara), la de Riofrío del Llano, de la misma provincia; 21-3-923.

Idem, 3.562, doña Damiana Núñez Polo y Escobar, de Gargantilla (Toledo), la de Reamoso-Torrecilla de la Jara, de la misma provincia; 15-1-919.

Sexta, 6.422, doña Valentina de Oro Rodríguez, Maestra de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Toledo, la Dirección de la graduada del tercer distrito de la misma capital; 12-11-918.

Séptima, 7.697, doña Josefa Ortega León, de Santillana de Campos (Palencia), la de Belorado, unitaria núm. 2 (Burgos); 31-10-921.

Sexta, 5.392, doña Delfina Ortiz Valiente, de Moral de Calatrava (Ciudad Real), la de Collado Villalba (Madrid); 1-9-921.

Séptima, 4.594, doña Obdulia del Palacio Viñayo, de Santa Marina de Albares (León), la de Torre del Bierzo-Alhaires de la Ribera (León); 1-11-907.

Idem, 6.973, doña Angela Elisa Parada Núñez, de Acevedo (Orense), la de Readegos-Villarín (Orense); 26-9-919.

Idem, 6.275, doña Enriqueta A. Pastor Baidavio, de Pegalajar (Jaén), la de Ibros, unitaria núm. 3 (Jaén); 1-9-921.

Quinta, 1.915, doña Adeña Patiño y Sánchez, de Badajoz, la de Cádiz, Sección de graduada núm. 3; 1-9-920.

Novena del segundo, alta, doña Manuela Picado Bermejo, de Navandrinal (Ávila), la de Encinares, de la misma provincia; 1-11-922.

Séptima, alta, doña Julia Quintas Cid, de Ousende (Orense), la de Roma-Piñor-Barbadanes (Orense); 10-4-925.

Idem, alta, doña Asunción Repiso Casado, de Torlengua (Soria), la de Castriello de Don Juan (Palencia); 1-4-925.

Novena del segundo, 4.027, doña Irene Roig Sanjuán, de Zaorejas (Guadalajara), la de Solanillos del Extremo, de la misma provincia; 1-1-920.

Séptima, 7.067, doña Adelaida María de la O. Rodríguez Bolonio, de Toledo, la sección de la graduada del tercer distrito, en la misma capital; 16-2-920.

Cuarta, 1.246, doña Enriqueta Ros Barriendos, de Alhaurín de la Torre (Málaga); la sección de graduada aneja a la Normal de la misma capital; 12-2-917.

Novena del segundo, alta, doña Juliana L. Ruiz Rodrigo, de Losana (Soria), la de Cabanillas-Alentisque, en la misma provincia; 24-3-925.

Idem, 3.415, doña Esperanza Salvador Gutiérrez, de Justel (Zamora), la de Lagarajos con Cerezal-Asturianos (Zamora); 1-7-918.

Séptima, 6.492, doña Rosa Sánchez Castilla de la Cerda, de Huelva, la de Nerva, unitaria núm. 2 (Huelva); 1-9-918.

Séptima, alta, doña María Domitila Sánchez y Gómez, de Monleón (Salamanca), la de Herrerueta de Oropesa (Toledo); 11-3-925.

Novena del segundo, 4.838, doña Prudencia Santorum Pacheco, de Velloso (Soria), la de Muduex (Guadalajara); 21-2-910.

Séptima, alta, doña María Selvas Carné, de Caseras (Tarragona), la de Montsequíu-San Quirico de Besora (Barcelona); 1-11-923.

Idem, 7.724, doña Consuelo Torrubia y Gallardo, de Vallfogona (Gerona), la de Villarroya de la Sierra (Zaragoza); 14-12-921.

Idem, 7.371, doña Dorotea Joaquina Trujillo Moreno, de Puebla del Maestre (Badajoz), la de Los Blázquez (Córdoba); 1-9-921.

Idem, 5.373, doña María Asunción Turmo Pujol, de Molá (Tarragona), la de Pobla de Mafumet, de la misma provincia; 1-9-919.

Novena del segundo, 3.138, doña Josefa Valentina Hernández, de Ciceros de la Bastida (Salamanca), la de Bocacara-Ciudad Rodrigo (Salamanca); 1-9-918.

Séptima, alta, doña Estrella Vázquez Martínez, de Sandolfe (Lugo), la de Cariño-Ortigueira (Coruña); 3-3-925.

Novena del segundo, 3.707, doña Albina Villamañán Pajares, de Cervatos (Santander), la de Nestares-Enmedio (Santander); 1-1-919.

Se desestima la reclamación de doña Orosia Regueira No, contra el anuncio de la vacante de Los Castros (Coruña), porque, modificado el sistema de provisión por Real orden de 26 de junio de 1925, hay que atenerse a lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 1.º de la misma.

Igualmente se desestiman las peticiones de Doña María Carrión Villacaña para la Escuela de Valdemanco del Esteras (Ciudad Real).

Doña Elisa García Harguindey, para la de Villar (Pontevedra).

Doña Remedios Heras Vélez, para la de Torre de Arcos (Teruel).

Doña Rosa Novoa Barbosa, para la de Regordechan (Pontevedra).

Doña María de Jesús Romero y Romero, para la de La Coronada (Córdoba), por pertenecer todas ellas al segundo Escalafón y ser las Escuelas que solicitan de censo superior a 500 habitantes.

Se anula el anuncio de la vacante de Sigres-Cambre, para Maestra publicada en la «Gaceta» del 11 de abril por la Sección administrativa de La Coruña, la cual deberá anunciarla nuevamente por ser de Maestro, según la Real orden de creación de 24 de febrero último, «Gaceta» del 16 de marzo.

No se adjudica la vacante de Alberique anunciada en la «Gaceta» del 26 de mayo, por no concretar la Sección administrativa de Valencia la clase de destino de que se trata, debiendo proceder dicha Sección a nuevo anuncio determinando si es Dirección o Sección de graduada.

Tampoco se adjudica la vacante de San Jorge de Touza Taboadela (Orense), por haberse anunciado equivocadamente para Maestra, siendo de Maestro según rectificación publicada en la «Gaceta» de 28 de junio.

Rectificado en la «Gaceta» mencionada de 28 de junio el anuncio de la vacante de Perilla de Castro (Zamora), por ser de censo superior a 500 habitantes, y con el fin de evitar que puedan resultar perjudicadas las aspirantes que pudieran haber acudido al concurso durante los diez primeros días del presente mes, por haberse publicado erróneamente el anuncio primitivo en la «Gaceta» del 26 de mayo, se anulan ambos anuncios, debiendo la Sección administrativa de Zamora publicarlo nuevamente para que pueda ser solicitada en tiempo oportuno.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden derecho ni surtirán efectos en tanto no sean confirmadas, pudiendo presentar reclamaciones contra las mismas en el plazo de siete días, como determina la Real orden de 9 de diciembre de 1925.—(Gaceta 17 julio.)



SECCION OFICIAL



INDICE DE LA «GACETA»

Julio 16.—Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de vacantes ocurridas en este Departamento durante el mes de junio último.

—Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en el recurso promovido por D. Julián Amo y otros, contra Reales órdenes de este Departamento.



15 JULIO.—R. O.—ESCALAFON

Se cumple lo dispuesto en las sentencias del Tribunal Supremo sobre colocación en el Escalafón, con arreglo a las series de 16 de marzo de 1920.

En ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo con fecha 22 de abril último, en los pleitos acumulados números 4.015, 4.030, 4.031, 4.039, 4.040, 4.043 y 4.373, cuya sentencia se ha mandado cumplir en sus propios términos por Real orden de 15 de julio próximo pasado («Gaceta» del 20),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sean excluidos de las series mandadas formar por R. O. de 16 de marzo de 1920 y, en su consecuencia, dados de baja en los lugares con que aparecen en el último Escalafón publicado de plenos derechos, o sea en los números que se expresan a continuación, los siguientes Maestros: D. Marcelino Martín Orenjana, 6.053; D. Pedro Alvarez Villaverde, 4.214; D. Manuel Gómez Mariño, 4.216; D. José María Balboa García, 6.127; D. César Gil Varela, 3.664; D. Ramón Cernadas Buján, 3.677; D. José Benito Rodríguez, 6.108; D. Baldomero Piñeiro Peña, 3.647; D. José Rodríguez Domínguez, 3.665; don Francisco Sala Pedraza, 6.062 (fallecido); D. Vicente Astor Nadal, 3.666; D. Serafín Blanco Pazos, 3.168; D. Jacinto Peláez González, 4.225 (jubilado); D. Pío García Vivas, 6.073 (jubilado); D. Bartolomé de Manuel Cantos, 4.227 (jubilado); don Felipe Pajares Gutiérrez, 3.768 (jubilado);

D. Ramón Yustas Casillas, 3.668 (jubilado); D. José Villanueva Rivas, 6.114; don Segismundo del Bosque y Pablo, 3.667; D. Ramón Rey Vázquez, 3.676; D. José Ramón Moure, 3.197; D. Juan García María, 3.046; D. Ramón García Manzano, 4.238; D. Ciriaco de la Peña, 4.240; don Domingo Hernández Palomir, 6.100 (fallecido); D. Ramón Núñez Tacón, 3.673; don Pedro López Gallardo, 4.255; D. Bernardino Fernández García, 4.267; D. Celestino Prieto Palencia, 4.268; D. Miguel Aguilar Mazón, 6.018; D. Dositeo Fragas Sánchez, 6.097; D. Ramón Ballesteros Curiel, 6.130; D. Alfredo Daroca Yáñez, 3.631; D. Florentino Gil Cejo, 4.280; don Agustín Crispiniano Herrero, 3.220 (fallecido), y D. Poque Górriz Mengol, 3.679.

2.º Que los Maestros comprendidos en el número anterior pasen a figurar en el Escalafón de plenos derechos últimamente publicado, a continuación de D. Francisco Mantorey Aguilar, número 2.887, con el mismo orden con que aparecen citados, que es el que guardaban entre sí en el Escalafón de 1917.

3.º Que por razón de los nuevos lugares que se asignan en el Escalafón a los interesados por el apartado precedente, los ascensos que les corresponden a partir de la fecha de cierre del Escalafón de 1917, son los siguientes: 1.500 pesetas, con efectos desde 1.º de septiembre de 1918, en virtud del Real decreto de 19 de octubre y Real orden de 2 de diciembre de dicho año; 2.000 pesetas, a partir de 1.º de agosto de 1919, con arreglo al Real decreto de 6 de octubre del mismo año y disposiciones complementarias: 2.500 pesetas, con efectos desde 1.º de abril de 1920, en cumplimiento del Real decreto y Real orden de 4 de junio de igual año; 3.000 pesetas, a partir de 1.º de abril de 1921, en virtud del Real decreto de 7 de octubre del mismo año y disposiciones dictadas para su ejecución; 3.500 pesetas, con efectos de las fechas de las vacantes cubiertas por corridas de escalas y que hubieran correspondido a los interesados por razón de los nuevos lugares que se les adjudican, y cuyas fechas son las que a continuación se expresan: Sr. Martín Orejana, 5-1-922; Sr. Alvarez Villaverde, 8-1-922; Sr. Gómez Mariño, 10-

1-922; Sr. Balboa García, 14-1-922; señor Gil Varela, 14-1-922; señor Cernadas Buján, 15-1-922; Sr. Benito Rodríguez, 18-1-922; Sr. Piñeiro Pena, 9-2-922; Sr. Rodríguez Domínguez, 9-2-922; Sr. Sala Pedraza, desde 11 de febrero de 1922 hasta el día de su cese, por fallecimiento; Sr. Astor Nadal, 18-2-922; Sr. Blanco Pazos, 21-2-922; Sr. Peláez González, desde el 27-2-922 hasta el día de su cese, por jubilación; Sr. García Vivas, desde 1-3-922 hasta el día de su cese, por jubilación; Sr. Manuel Cantos, desde 2-3-922 hasta el día de su cese, por jubilación; Sr. Pajares Gutiérrez, desde 4-3-922 hasta el día de su cese, por jubilación; Sr. Yusta Casillas, desde 16-3-922 hasta el día de su cese, por fallecimiento; Sr. Villanueva Rivas, 16-3-922; Sr. Bosque Pablo, 1-4-922; Sr. Rey Vázquez, 1-4-922; Sr. Ramón Moure, 1-4-922; Sr. García Marín, 1-4-922; Sr. García Manzano, 1-4-922; Sr. De la Peña, 1-4-922; Sr. Hernández Falomi, desde 1-4-922 hasta el día de su cese, por fallecimiento; Sr. Núñez Tacón, 1-4-922; Sr. López Gallardo, 1-4-922; Sr. Fernández García, 4-4-922; Sr. Prieto Palencia, 7-4-922; señor Aguilar Mazón, 9-4-922; Sr. Fraga Sánchez, 22-4-922; Sr. Ballesteros Curiel, 22-4-922; Sr. Daroca Yáñez, 2-5-922; Sr. Gil Cejo, 13-5-922; Sr. Crispiniano Herrera, desde 14-5-922 hasta el día de su cese, por fallecimiento, y Sr. Górriz Mengol, 14-5-922.

4.º Que las Secciones administrativas de las provincias donde actualmente sirven los interesados, o de la última donde hubieren prestado servicios, procedan a extender en la forma acostumbrada, exigiendo los debidos reintegros, las oportunas diligencias, correspondientes a los ascensos detallados en el número anterior, con excepción de los casos en que se dé la coincidencia de haber obtenido, sin ser anulados después, alguno o algunos de los ascensos con la misma antigüedad que ahora se otorgan, como sucede con las dotaciones de 1.500 y 2.000 pesetas, y en algunos casos, no en todos, con las de 2.500 y 3.000 pesetas.

5.º Que en la próxima corrida de escalas se otorguen sueldos de 3.000 pesetas a los Maestros citados en el apartado 1.º, con excepción de D. Francisco Sala Pedraza, D. Jacinto Peláez González, D. Pedro García Vivas, D. Bartolomé de Manuel Cantos, D. Felipe Pajares Gutiérrez, D. Ra-

món Yusta Casillas, D. Domingo Hernández Falomi y D. Agustín Crispiniano Herrero, fallecidos o jubilados, adjudicándoseles las vacantes disponibles, y si no fueran suficientes, descendiendo a la categoría inmediata de 3.000 pesetas, en el número que sea preciso, a los Maestros que ocupen los últimos lugares en la categoría de 3.500 pesetas.

6.º Que por las Secciones administrativas se proceda a instruir para cada uno de los Maestros comprendidos en el apartado 1.º, o, en su caso, a favor de los herederos, si éstos lo solicitan, el oportuno expediente para el reconocimiento de las cantidades que les corresponda percibir por las diferencias entre los sueldos que han disfrutado y los que ahora se conceden, remitiendo liquidación certificada de dichas diferencias y las oportunas nóminas por duplicado y por ejercicios, cuidando de deducir las sumas que por virtud de ascensos anulados hayan podido percibir y no hubieran sido reintegradas.

7.º Que sean excluidas de las series mandadas formar por Real orden de 16 de marzo de 1920 y, en su consecuencia, dadas de baja en los lugares con que aparecen en el Escalafón de plenos derechos últimamente publicado, o sea en los números que se expresan a continuación, las siguientes Maestras: Doña Petronila Galcerán Guillamota, número 5.479; doña María de los Angeles Font Serrat, 5.483, fallecida; doña Manuela Orellana Pereira, 5.488, jubilada; doña María Ferrán y Closa, 5.492, fallecida; doña Carolina Ferusola Estartús, 5.494; doña Socorro González Otaño, 5.495; doña Felisa Torrente Ferrer, 5.545; doña María Esperanza Reboredo Blanco, 4.185; doña María de las Mercedes Prumera Sadó, 5.533; doña Cándida María Serrano Lon, 5.478.

8.º Que las Maestras comprendidas en el número anterior pasen a figurar en el Escalafón de plenos derechos últimamente publicado, a continuación de doña Filomena Santamaría Villanueva, número 3.170 bis (según Real orden de 14 de febrero de 1925), por el mismo orden con que aparecen citadas, que es el que guardaban entre sí en el Escalafón de 1917, o el que les correspondía en el mismo.

9.º Que por razón de los nuevos lugares que se asignan en el Escalafón a las interesadas por el apartado 8.º, los ascensos que les corresponden a partir de la fecha de cierre del Escalafón de 1917, son

los siguientes: 1.500 pesetas desde 1.º de septiembre de 1918, en virtud del Real decreto de 19 de octubre y Real orden de 2 de diciembre de dicho año; 2.000 pesetas, con efectos de 1.º de agosto de 1919, con arreglo al Real decreto de 6 de octubre del mismo año y disposiciones complementarias; 2.500 pesetas, desde 1.ª de abril de 1920, con arreglo a la Real orden de 4 de junio del mismo año; 3.000 pesetas, desde 1.º de abril de 1921, en virtud de la Real orden de 22 de octubre de dicho año; y 3.500, con efectos de las fechas de las vacantes cubiertas por corridas de escalas y que hubieran correspondido a las interesadas por razón de los nuevos lugares que se les adjudican, y cuyas fechas son las que a continuación se expresan:

Señora Garcerán Guillamó, desde 26-8-924; Sra. Font Serrats, desde 1-9-924 hasta el día de su cese por fallecimiento; Sra. Orellana Pereira, desde el 2-9-924 hasta el día de su cese, por jubilación; señora Ferrusola Estartus, desde el 2-9-924; Sra. González Otaño, desde el 13-9-924; Sra. Torrente, desde el 13-9-924; señora Reboredo Blanco, desde 15-9-924; señora Prunera y Sadó, desde 16-9-924, y Sra. Serrano Lon, desde 17-9-924, no ascendiendo la Sra. Ferrán y Closa por haber fallecido el 4-2-923.

10. Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza donde actualmente sirven las interesadas o de la última en que hubieran prestado servicios, procederán a extender en la forma acostumbrada, exigiendo los debidos reintegros, las oportu-

nas diligencias correspondientes a los ascensos detallados en el número anterior, con excepción de los casos en que se dé la coincidencia de haber obtenido, sin ser anulados después, alguno o algunos de los ascensos con la misma antigüedad con que ahora se otorgan, como sucede con las dotaciones de 1.500 y 2.000 pesetas.

11. Que a las Maestras comprendidas en el apartado 7.º con excepción de las jubiladas o fallecidas, señoras Font Serrats, Orellana Pereira y Ferrán Closa) se les adjudique en la primera corrida de escalas sueldo de 3.500 pesetas anuales, destinando a este fin en primer lugar las vacantes o resultas disponibles de dicha dotación, y en segundo término, en el número que sea preciso, descendiendo a la categoría inmediata inferior de 3.000 pesetas, las Maestras que ocupen los últimos lugares de la categoría de 3.500 pesetas.

12. Que por las Secciones administrativas se proceda a instruir para cada una de las Maestras comprendidas en el apartado 7.º o, en su caso, a favor de los herederos, si éstos lo solicitan, el oportuno expediente para el reconocimiento de las cantidades que les corresponda percibir por diferencias entre los sueldos que han disfrutado y los que ahora se conceden, remitiendo liquidación certificada de dichas diferencias y las oportunas nóminas por duplicado y por ejercicios, cuidando de deducir las sumas que por virtud de ascensos anulados hayan podido percibir y no hayan sido reintegradas.—(Gaceta 17 julio.)

RECITACIONES ESCOLARES

por Don Ezequiel Solana

Colección de trozos escogidos, en prosa y verso, de los más reputados escritores españoles y americanos, para ser leídos o recitados, clasificados en seis secciones, que tratan de *La Familia*, *La Escuela*, *La Patria*, *La Humanidad*, *La Naturaleza* y *Dios*. Ilustrado con 71 retratos y la biografía de los 119 escritores que figuran en el libro.

230 PAGINAS • EJEMPLAR, 1,50 PESETAS



vencido se lleno aún más de encono. Que, incomprendible, había en él un íntimo odio, fecundo y terrible. Y, al cabo, su lengua desatóse cobarde y despiadada:

—Está neurasténica.

—¿La «señá» Maestra?

—Sí, hombre, sí.

—Pues los rapaces quiérenla de veras.

—¡Claro!—comentó con enfado—. ¡Si empleara la vara! ¡Una Maestra que nunca puso la mano encima de un rapaz! ¡Y aún dicen que la su Escuela es la mejor!

En el espíritu plano de aquellos hombricos va metiéndose, sin que ellos lo quieran, el descontento. Sabe el Secretario dominarlos. Dice las cosas en un tono frío, impasible, como doliéndole a veces decir lo que dice. Pero su frase tarda, fría, cerebral, es siempre malévol y sagaz. Los aldeanos no pueden resistir la sugestión. Tiene el Secretario una psicología tan extraña, tan difícil, tan llena de relieves, que el espíritu niño de estos buenos hombres es siempre vencido y gobernado.

Ahora le escuchan todos. Sus palabras lentas van saliendo impregnadas de ira. Una ira sutil, íntima, sin explosiones. Medio sonrío al hablar:

—Eso es querernos meter gato por liebre... ¡Es la Maestra demasiado señoritinga!

Rieron. Era aquella risa como tratando de asentir. Y ufanóse él de la victoria.

Después se deshizo la asamblea. Salieron con bullicio, las mejillas bermejas, alegres los ojos, medio al desgaire los sombreros amplios y lacios. Todavía quedáronse unos cuantos en la sala, tenaces y perezosos. Y fué allí, con frío sigilo, sin entraña, donde lanzó el Secretario su duda punzadora y salvaje.

Al oírle miráronse los hombricos unos a otros. Mordíanse unánimes el labio inferior.

—¡Virgen!—comentaron, y movían la cabeza.

—¡Quién sabe, quién sabe!—silbó el Secretario.

En aquellos espíritus ingenuos flota ahora la duda. El alma de Clara Angélica, limpia y alba como rosas de amanecer, mirábase con horror por estos hombricos inocentes y fáciles.

Sólo uno de ellos, indulgente, tuvo valor para argüir con sequedad:

—«Home», quiá.

Lo dijo con tono firme y definitivo.

LA FATALIDAD

Clara Angélica charla con José Luis, el ciegucecito. ¡Y con qué gozo! Nunca ha de abrirse la flor de su alma más dulcemente. Hablar con un niño es para ella siempre tan santo como decir oración. Y hablar con José Luis, José Luis el triste y el inquieto, el de los ojos turbios y parpadeantes, es para Clara Angélica sentirse más feliz que nunca, olvidarse, alegre, de que vive aquí abajo, en la umbría. Aquí abajo, donde las gentes, pequeñas y planas, no saben perdonar al que es manso, al que llora, al que lleva dentro su lámpara inextinguible y sagrada. ¡Oh el pecado incurable de tener corazón!

Cuando Clara Angélica charla con José Luis se siente más mujer, más virgen, más espíritu. Clara Angélica, frente a él, quisiera ser niña y ser diosa. ¿Cómo podría iluminar aquella vida? ¿Cómo podría untar de miel el alma triste de José Luis?

—¡Ya vienen los corderos!—dice el ciegucecito, en alborozo. Y se llena su cara de sonrisa. Se han abierto sus ojos en espera de luz. Sus pobres ojos que nunca han de ver.

—Sí, ya vienen—dice Clara Angélica.

Están sentados los dos. Allá lejos, en el hayedo, ha subido del valle el silencio misterioso del crepúsculo. Todo es paz. Trepa el rebaño por la ladera. Viene lento. Suenan sus esquilas. De cuando en cuando vibra un largo silbido del pastor.

—¿Vendrán hoy por aquí?—pregunta el ciego.

—Sí, ya están cerca.

Y José Luis siente gozo. El silbido del pastor le puso alegre.

—Pero no sé si vendrá el corderín de ayer, el de todos los días—dice medio triste—. ¡Qué gusto! ¡Cómo me lame la mano!

Y ríe, enseñando sus dientecillos iguales y menudos. Y enseñando también una mano en ufanía.

—Se me acuerda que no me va a conocer.

—Sí, niño—dice Clara Angélica.

Se acercan los corderos. Clara Angélica va tirándoles a trozos el pan. Se agolpan, buscan a resoplidos las migajas. Dan con sus testas en Clara Angélica y en José Luis. El tiene los brazos extendidos. Buscan sus dedos las lanas del corderín de seado.



—¡Este es!—exclama el ciego mientras se abraza riendo a uno de ellos. Quedóse quieto el corderín. Deja que José Luis se enlace a él. ¿Quién podrá decir la ternura infinita que va del uno al otro?

Silba luego el pastor. Va volviendo el rebaño, dócil, a tomar la vereda. Percibe José Luis la impaciencia de su cordero por juntarse a los otros.

—Echele pan para que no marche—dice. Pero a poco el cordero huye. Huye en carrera. Suenan sus balidos a tristeza.

—No quiso quedarse—dice el ciego, muy en pesadumbre.

—Volverá mañana.

—¿Volverá?—pregunta en esperanza.

—Sí, vendrá todos los días, vendrá siempre. ¿Tú le quieres?

—Sí—dijo José Luis moviendo la cabeza—. ¿Y sabrá el corderín que yo te quiero?

—Ya lo creo.

—¿Quién se lo diría?—pregunta ilusionado?

—Nadie, eso no se dice con palabras, mi José Luis. Mira: cuando te acercas a la fogata que arde en la trébede, ¿qué te pasa?

—Que me quemo—dice el niño, poniendo mohines de gracia en su carita.

—Pues cuando te acercas a quien te quiere te quemas igual. Te quemas sin dolor... ¿Verdad que te gusta acercarte al llar en el invierno? Igual nos gusta acercarnos a las gentes y a las cosas que nos aman.

¡Cómo escucha José Luis! Cuando Clara Angélica le habla no se siente ciego. El tono de Clara Angélica es para él, por encima de todo, un milagro de luz. Se llena su espíritu de resplandor.

Clara Angélica sigue hablando:

—El amor es llama, llama que nunca se ve, pero que atrae, que acaricia igual que las lumbres del llar en el invierno. El noble corderín que viene a verte...

José Luis, al oírlo, ha buscado con las suyas una mano de Clara Angélica. Siente inquietud. Su impaciencia, por eso, le lleva a interrumpir:

—Díjome que era blanco el mi cordero.

—Blanco es—le dice Clara Angélica—. Blanco, como todas las cosas de ilusión... El viene a verte porque sabe que le esperas. De corazón a corazón alguien tiende un hilo.

José Luis no entiende bien aquello, pero

aprieta la mano de Clara Angélica en emoción. ¡Oh las cosas sutiles que nos traen emoción sin comprenderlas!

—Sabe que te esperas—sigue ella—porque se lo dijo tu abrazo. Lo sabe porque sintió la lumbre que llevas dentro. ¡Se juntó tu lumbre con la suya!

—¿También en mi cordero hay lumbre?—dice el ciego con extrañeza.

—También. En todas las cosas, mi José Luis. Es lumbre invisible, lumbre que no quema. El cordero te busca y tú le esperas, porque los dos lleváis lumbres hermanas...

Calló Clara Angélica. Suenan muy lejos las esquilas del rebaño. Sólo el grito del pastor llega alguna vez. Un grito primitivo, intenso, que junta a las ovejas y las trae a vereda... José Luis, en el silencio, quiere hallar sentido a las palabras de su Maestra. Allá dentro las repite, las entaiza, las quiere ver... «¿Lumbres? ¿También el su cordero tiene lumbres?...» Clara Angélica adivina la lucha interior de José Luis. Se lo advierte él mismo, lo dice aquel reflejo prendido en su carita. Parece que hablan sus ojos parpadeantes y nerviosos. Su boca está abierta y tiene el labio inferior medio caído, como un pétalo roto. En todo él, en las manos más aún, hay un leve temblor de mariposa.

Adivina Clara Angélica la íntima inquietud del niño ciego. Y se llena por eso al contento. Ella busca siempre la sutil pedagogía que pone en las almas incertidumbre y emoción. Quitad de la vida la emoción y todo es unerial—dice ella.

—¿Nos vamos, José Luis?

No contesta. Voltejean en él las ideas... «Su madre, la mano ligera y dulce de Clara Angélica, el blanco corderín. ¡Qué lumbre más grata y más encendida!»—piensa el ciego.

—Es casi de noche—insiste Clara Angélica.

Caminan al fin. José Luis no habla. Dialoga con su inquietud: «¿Tendrá lumbre la campana? ¿La campana pequeña, la más dulce y clara de las dos?» Es la que a él le alegra. La otra, la grandona, como dicen los rapaces, no le gusta a José Luis. Suena lenta, en tono triste de bordón. «No la grandona no tiene lumbre»—se dice a sí mismo José Luis.

(Continuará.)